



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4088-10-2019-SGTV-MPT

Talara, 23 de octubre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00018714 d/f 18-10-19, presentado por el Sr. ODAR MAZZA HARRY - APODERADO LEGAL, identificado con DNI 42411175, domiciliado en AVDA. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 592 – SAN ISIDRO LIMA, quien solicita la Inscripción de la EMPRESA MOPSA PERU SAC, en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 217-10-2019-AT-SGTV-MPT d/f 21-10-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, ha presentado los requisitos que corresponden de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A., aprobado mediante ordenanza Municipal 11-06-2018-MPT
 - Que, el interesado ha cancelado sus derechos con Recibo de Caja 000001664068 d/f 16-10-19, por el importe de s/. 291.80
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la pretensión formulada por el Sr. ODAR MAZZA HARRY.
 - Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27444 – D.S. 004-2019-JUS y T.U.P.A., vigente, el Área Técnica, opina y sugiere se declare procedente la Inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad Provincial de Talara a la EMPRESA MOPSA PERU SAC,
 - Que, la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.
 - Que, las condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

- PRIMERO.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00018714 d/f 18-10-19, presentado por el Sr. HARRY ODAR MAZZA.
- SEGUNDO:** **INSCRIBIR**, a la EMPRESA MOPSA PERU SAC, en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, debiendo tramitar los permisos correspondientes.
- TERCERO:** **DISPONER**, que la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.
- CUARTO:** **ESTABLECER**, como condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina Administración Tributaria y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
- SETIMO:** **NOTIFIQUESE**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
Oficina Administración Tributaria
Archivo

GSP
UTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Giron
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD